



**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019**

**Asistentes**

D.DOMINGO DELGADO PINO  
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS  
D<sup>a</sup>. NOELIA ROMERO MORENO  
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ  
D<sup>a</sup>. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

**Ausentes:**

NINGUNO

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 13:37 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE UN TORO MECÁNICO:**

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

**Expediente 57/2019:2019/VPU-01/000028:**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Maldonado Sánchez, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en el P.I. El Estanquillo C/ Ramón y Cajal N<sup>o</sup> 2, "Nave denominada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 NIF: P4101900A  
 TEL: 95 573 81 25  
 EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



El Rancho", para el día 31 de agosto 2019 para una celebración familiar sin ánimo de lucro, con un toro mecánico con las siguientes características:

Modelo: Toro Mecánico.

Fecha del certificado anual de inspección técnica de hinchables: 21/03/2019.

Tamaño: 4,50 x 4,50 m X 2,50 m. de altura Superficie: 20,25 m2 Nº total de usuarios: (Aforo) 2 personas.

Propietario del toro mecánico: D. Félix Díaz León.

Póliza de seguro nº: BIDS007759 Aseguradora: Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el toro mecánico será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la ocupación indicada anteriormente, como uso común especial del dominio público local.

Segundo.- La autorización se somete a las siguientes condiciones:

1ª) Las instalaciones deberán encontrarse debidamente homologadas y se colocarán por personal especializado

2ª) En el toro mecánico debe figurar que se cumplen los requisitos de la normativa EN14960. También debe tener una placa que identifique la potencia del hinchador a utilizar, los usuarios (su número máximo y la altura mínima), el año de fabricación y la dirección de la empresa responsable. En lugar visible debe indicar las normas de uso, aforo en el interior (carga máxima soportada), edad mínima y máxima de utilización.

3ª) El toro mecánico debe instalarse sobre superficie plana no pudiendo instalarse en pendientes superiores al 5% y anclado al suelo de forma adecuada y firme. La instalación y los anclajes deberán realizarse siguiendo las instrucciones del Certificado de la Atracción. Cada castillo debe tener un mínimo de 6 puntos de anclaje, distribuidos alrededor del perímetro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		







4ª) Debe dejarse alrededor de la atracción una zona de seguridad con una anchura no inferior a 1,50 m. La instalación se realizará de manera que no obstaculice las entradas a viviendas, naves o locales, bocas de riego o hidrantes contra incendios, paradas de autobús, cabinas de teléfonos, cruces de pasos de peatones, buzones de correo y cualquier otro elemento o espacio que sea de interés público.

5ª) En el acceso al toro mecánico, debe haber una rampa que cubra toda la anchura del arco de entrada. Igualmente, deben contar con algún tipo de material que amortigüe posibles caídas, como colchonetas o espuma. Una simple moqueta no es suficiente. Además, en esa zona no pueden haber bordillos, bancos, árboles u otros accesorios.

6ª) El hinchador debe estar apartado, al menos con 1 metro de espacio libre a su alrededor. El tubo debe estar bien extendido.

7ª) La instalación eléctrica no tiene que ser accesible al público.

8ª) Se colocarán por el interesado las correspondientes vallas homologadas de protección del recinto y del equipo eléctrico y de bombeo que requiera la instalación.

9ª) Los elementos que se instalen quedarán firmemente asegurados para evitar su desplazamiento por causas imprevistas y serán fácilmente desmontables y no se realizarán perforaciones o intervenciones en el pavimento o mobiliario urbano.

10ª) La actividad desarrollada en el toro mecánico debe estar supervisada siempre por un adulto en todo momento. Se recomienda una especial atención en el uso del toro mecánico con niños pequeños evitando el uso del mismo por niños de edades diversas que por las características de estos, peso y/o edad, puedan golpear accidentalmente a los demás.

11ª) Deben respetarse los turnos, bien por edades o bien por estatura, para que no usen la atracción al mismo tiempo niños de constituciones muy distintas. En el documento de inspección periódica se detallan las personas que pueden usar simultáneamente la instalación.

12ª) El titular de la autorización, deberá mantener en perfecto estado los inmuebles municipales y el viario público, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local y mantendrá la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de las instalaciones. La zona ocupada y sus alrededores quedarán al terminar la ocupación en perfectas condiciones de utilización y de limpieza.

13ª) El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por las instalaciones y actividades que se realicen.

14ª) El titular de la ocupación será responsable del cumplimiento del horario que en su caso se establezca, debiendo cesar la actividad en caso contrario a la misma hora de cierre de los establecimientos destinados a bar.

15ª) La ocupación está sujeta al pago de la tasa correspondiente.

16ª) Se prohíbe el uso del toro mecánico en condiciones atmosféricas adversas. En ningún caso se puede tener en un sitio abierto si el viento supera los 38 km/h. o la velocidad que en su caso establezca el Certificado de la Atracción o el de Inspección Periódica, Igualmente está prohibido el uso bajo los efectos del alcohol o drogas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		







17ª) El titular de la ocupación confirmará a la Policía Local con una antelación de 48 horas el lugar, fecha y hora de la ocupación para tomar las medidas de seguridad que se estimen oportunas. La Policía Local comprobará el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas, y en caso de que estas no se cumplan, podrá proceder a adoptar las medidas que se consideren necesarias para velar por la seguridad.

### **PUNTO 2º.- RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS**

#### **EXPEDIENTE 25/19 VADO Y LINEA AMARILLA**

Con fecha 5 de agosto de 2.019 se aprobó en Junta de Gobierno Local licencia de aprovechamiento especial de dominio público por la entrada de vehículos a través de las Aceras (Vado y Línea Amarilla) solicitada por D. Manuel Fernández Rodríguez con DNI nº 75.395.703R en la entrada sita en C/ Tomás Alba Edison, 12.

Que al haberse elevado Propuesta el día 22 de julio de 2.019 a la Junta mencionada se cometió un error cuando se redactó la misma estimando la solicitud y concediendo al interesado una sola licencia para la entrada de vehículos y otra para la reserva de espacio sin tener en cuenta el Informe emitido por la Policía Local de fecha 7 de junio de 2.019 en el que se estima de forma favorable la concesión de cuatro licencias, es decir, dos licencias de vado permanente y dos reservas de espacios a señalizar frente a las entradas solicitadas sitas en las dos puertas de cocheras sitas en la dirección arriba indicada.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Nos encontramos ante un procedimiento de rectificación de errores materiales de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de julio de 1993, señala que: <<la doctrina jurisprudencial manifiesta, por ejemplo, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1992 y las que en ellas citan, ha establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho.>>

Considerando por ello lo establecido en el artículo 109 de referido cuerpo legal así como artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 35,3 del mencionado Decreto se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



**PRIMERO:** Rectificar el error material advertido en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto del Acta de fecha 5 de agosto de 2019 quedando del siguiente tenor literal :

“PRIMERO: Estimar la solicitud del interesado y concederle licencia para dos entradas de vehículos y dos reservas de espacios a señalizar frente a las entradas solicitadas sitas en las dos puertas de cocheras en la dirección arriba indicada.

SEGUNDO: Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en la padrón de Entrada de Vehículos.

TERCERO: Las Placas se colocarán junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y las líneas amarillas pintadas justo enfrente de las entradas de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de las licencias de los vados y líneas amarillas se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de las entradas, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar las placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.”

### **PUNTO 3º- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones que se indican a continuación, de las que previamente se dio cuenta y al no realizarse ninguna propuesta de modificación quedaron aprobados por mayoría absoluta, pasando a ser actas definitivas.

Sesiones cuyos borradores se aprueban:

- 12 de agosto de 2019, la concejal D<sup>a</sup>. Lorena Chacón Ballesteros se abstiene de la votación por encontrarse ausente.
- 19 de agosto de 2019

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		







#### **PUNTO 4º.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN-AGREGACIÓN:**

Se han examinado los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019.

Resultando que en los expedientes se ha cumplido con la tramitación prevenida en los artículos 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

#### **EXPTE. 2/2018: URB.**

**Primero.-** Otorgar a D. Fernando García Morillo, en representación de Burguillos Natural S.L. Licencia de segregación y posterior agregación de finca urbana situada en terreno conocido por El Egido en C/ Virgen del Rosario Nº 60 y Avda. Cañada Real Nº 31, C/ Virgen del Rosario Nº 74 y Avda. Cañada Real Nº 47, Cañada Real Nº 49 y Avda. Cañada Real Nº 33, (Referencias catastrales:8441101TG3684S0001QS,8341701TG3684S0019WR,8341701TG3684S0020MW, 8341702TG3684S0001LS, 8341701TG3684S0011JL y 8341701TG3684S0012KB ), conforme a los Proyectos de Segregación-Agregación suscritos por el Arquitecto D. Rosalino Daza Pastrana.

Tiene una cabida tras varias segregaciones practicadas de ochocientos veintiún metros y noventa decímetros cuadrados y siendo sus linderos:

Norte con C/ Virgen del Rosario y terreno de los hermanos Arrabal.

Sur, con conjunto residencial Virgen del Rosario, procedente de la finca de este número, y con prolongación de calle Cañada Real.

Este, con viario de nueva formación, según UE 6.

Oeste, con zona verde del conjunto residencial Virgen del Rosario, procedente de este número.

Se pretende una regularización de parcelas mediante distintas segregaciones y agregaciones, que se describen a continuación:

#### **PARCELA INICIAL 1, de superficie 1.461,00 m2., cuyos linderos son:**

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario), C/ Virgen del Rosario nº 60, 62, 64 y 74.

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



Sur, con vía pública (C/ Cañada Real).  
Este, con vía pública (prolongación C/ Los Segadores).  
Oeste, con vía pública (prolongación C/ Las Espigas).

**PARCELAS RESULTANTES:**

**Parcela Resultante 1.1.-** Avda. Cañada Real nº 31, de superficie 67,40 m2., y linderos:

Norte, con C/ Virgen del Rosario Nº 60.  
Sur, con vía pública (Avda. Cañada Real).  
Este, con Avda. Cañada Real Nº 33.  
Oeste, con Avda. Cañada Real Nº 29.

**Parcela Resultante 1.2.-** Avda. Cañada Real Nº 33, de superficie 67,40 m2., y linderos:

Norte, con C/ Virgen del Rosario Nº 60.  
Sur, con Vía pública (Avda. Cañada Real).  
Este, con Avda. Cañada Real Nº 35.  
Oeste, con Avda. Cañada Real nº 31.

**Parcela Resultante 1.3.-** Avda. Cañada Real Nº 47, de superficie 71,10 m2., y linderos:

Norte, con C/ Virgen del Rosario Nº 74.  
Sur, con vía pública (Avda. Cañada Real).  
Este, con Avda. Cañada Real Nº 49.  
Oeste, con Avda. Cañada Real Nº 45.

**Parcela Resultante 1.4.-** Avda. Cañada Real Nº 49, de superficie 71,10 m2., y linderos:

Norte, con C/ Virgen del Rosario Nº 74.  
Sur, con vía pública (Avda. Cañada Real).  
Este, con vía pública (prolongación C/ Los Segadores).  
Oeste, con Avda. Cañada Real Nº 47.

**Parcela Resultante 1.5.-** Resto tras segregaciones anteriores 1.184,00 m2.

**PARCELA INICIAL 2,** C/ Virgen del Rosario Nº 60, de superficie 108,00 m2., y cuyos linderos son:

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).  
Sur, con Avda. Cañada Real Nº 31 y 33.  
Este, con C/ Virgen del Rosario Nº 62.  
Oeste, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		







**Parcela Resultante 2.1.-** De superficie 51,80 m2., y linderos:

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).  
Sur, con Avda. Cañada Real N° 31.  
Este, con parcela resultante 2.2.  
Oeste, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).

**Parcela Resultante 2.2.-** De superficie 56,20 m2., y linderos:

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).  
Sur, con Avda. Cañada Real N° 33.  
Este, con C/ Virgen del Rosario N° 62.  
Oeste, con parcela resultante 2.1.

**PARCELA INICIAL 3,** C/ Virgen del Rosario N° 74, de superficie 83,70 m2., y cuyos linderos son:

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).  
Sur, con Avda. Cañada Real, N° 47 y 49.  
Este, con vía pública (prolongación C/ Los Segadores).  
Oeste, con C/ Virgen del Rosario N° 72.

**Parcela Resultante 3.1.-** De superficie 54,00 m2., y linderos:

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).  
Sur, con Avda. Cañada Real N° 47.  
Este, con parcela resultante 3.2.  
Oeste, con C/ Virgen del Rosario N° 72.

**Parcela Resultante 3.2.-** De superficie 29,70 m2., y linderos:

Norte, con vía pública (C/ Virgen del Rosario).  
Sur, con Avda. Cañada Real N° 49.  
Este, con vía pública (prolongación C/ Los Segadores).  
Oeste, con parcela resultante 3.1

**AGREGACIÓN 1.**

**Parcela Resultante 1.1 (Avda. Cañada Real N° 31) y Parcela Resultante 2.1 (C/ Virgen del Rosario N° 60).-** De superficie total 119,20 m2., y los siguientes linderos:

Norte, con vía pública, C/ Virgen del Rosario.  
Sur, con vía pública, Avda. Cañada Real.  
Este, con Avda. Cañada Real N° 33.

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 20:56:21 05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



Oeste, con Avda. Cañada Real N° 29 y vía pública.

### **AGREGACIÓN 2.**

**Parcela Resultante 1.2 (Avda. Cañada Real N° 33) y Parcela Resultante 2.2 (C/ Virgen del Rosario N° 60).**- De superficie total 123,60 m2., y los siguientes linderos:

Norte, con vía pública, C/ Virgen del Rosario.  
Sur, con vía pública Avda. Cañada Real.  
Este, con Avda. Cañada Real N° 35 y C/ Virgen del Rosario N° 62.  
Oeste, con Avda. Cañada Real N° 31.

### **AGREGACIÓN 3.**

**Parcela Resultante 1.3 (Avda. Cañada Real N° 47) y Parcela Resultante 3.1 (C/ Virgen del Rosario N° 74).**- De superficie total 125,10 m2., y los siguientes linderos:

Norte, con vía pública, C/ Virgen del Rosario.  
Sur, con vía pública, Avda. Cañada Real.  
Este, con Avda. Cañada Real N° 49.  
Oeste, con Avda. Cañada Real N° 45 y C/ Virgen del Rosario N° 72.

### **AGREGACIÓN 4.**

**Parcela Resultante 1.4 (Avda. Cañada Real N° 49) y Parcela Resultante 3.2 (C/ Virgen del Rosario N° 74).**- De superficie total 100,80 m2., y los siguientes linderos:

Norte, con vía pública, C/ Virgen del Rosario.  
Sur, con vía pública, Avda. Cañada Real.  
Este, con vía pública, prolongación C/ Los Segadores.  
Oeste, con Avda. Cañada Real N° 47.

**Segundo.-** Las parcelaciones y segregaciones urbanísticas quedarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la LOUA, y a las condiciones establecidas por la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento, en el presente caso, art. 322 del PGOU: "CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN "

1.- Parcela mínima.

a) Se establecen las siguientes dimensiones mínimas:.

- Superficie mínima: 100 m2.
- Longitud mínima de fachada a vial: 6 metros.

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



b).- No obstante lo anterior, ninguna parcela de las constituidas en el momento de la Aprobación Inicial de este Plan e inscrita con anterioridad en el Registro de la Propiedad, o que esté grafiada en los planos de ordenación de este Plan será no edificable por causa de sus dimensiones, tanto superficiales como de fachada o fondo.

### 2.- Regularización de parcelas.

Se entiende como tal cualquier modificación de linderos tanto en horizontal como en vertical con el fin de obtener una mejor configuración de la parcela a efectos edificatorio. Serán autorizadas por el Ayuntamiento, previa solicitud, cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a la mínima.

### 3.- Condiciones para la agregación y segregación de parcelas.

a) Serán autorizables las agregaciones de parcelas en una unidad de intervención edificatoria siempre que la superficie total resultante no sea superior a 1.500 m<sup>2</sup>.

b) Serán autorizables las segregaciones de parcelas siempre que se cumplan las siguientes condiciones en las parcelas resultantes:

- Se cumplirá la parcela mínima.
- Se tramitará el correspondiente proyecto de parcelación.

**Tercero.-** Informar al interesado que estas licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y que conforme se establece en el art. 66.5 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, las licencias municipales sobre parcelaciones y declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 13,45 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/11/2019 20:56:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	05/11/2019 14:33:16
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L7gBJj7jQLXhQ5obS1i3NA==</a>		

